

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-00045
Ejecutante.- YEIMI PAOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. N° 1.076.652.235
Ejecutado.- HÉCTOR FABIO ARÉVALO GARZÓN
C.C. N° 80.296.764

El despacho una vez revisadas las diligencias y teniendo en cuenta las excepciones de mérito propuestas dentro del término legal por el apoderado de la parte ejecutada, visibles a folios 67-73 del cuaderno principal, el Juzgado, **DISPONE:**

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada a través de vocero judicial, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 09**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b39105aafdad69fc6f18d3e19a537a615678aa2be1e2d5b5fcf9247d7799c50**

Documento generado en 08/02/2023 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>